



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 129-2014

Callao, 26 de diciembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 091-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación de carácter nacional e internacional así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM se aprueba la Directiva denominada: "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche" en la que se establece en 207 kcal. el requerimiento mínimo de energía por ración diaria que debe contener la ración del Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante el Memorando N° 745-2014-MPC/GGPS, la Gerencia General de Programas Sociales remite el Informe N° 328-2014-MPC/GGPS/GPVL de la Gerencia del Programa Vaso de Leche, que informa sobre la reunión realizada el día 6 de octubre 2014 con el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, en que las Organizaciones Sociales de Base del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao acordaron, por unanimidad, que se comprometían a donar 30 gramos de pan por cada beneficiario, alimento que acompañará y complementará la ración nutricional, energética alimenticia diaria que consumen los beneficiarios remitiendo un proyecto de Convenio por triplicado para ser suscrito con esta Entidad Edil;

Que, el proyecto del Convenio del PAN en su cláusula tercera establece que la Central de Federación del Vaso de Leche donará diariamente un pan (30 gramos) por cada beneficiario alimento que acompañará y complementará la ración nutricional, energética alimenticia diaria que consumen los beneficiarios, garantizando de esta manera que el recurso llegue a todos los usuarios, asimismo se cumpla con la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N° 706-2014-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, con sus recomendaciones, emite opinión señalando que estando a la opinión favorable de la Gerencia General de Programas Sociales a través del Memorando N° 745-214-



MPC/GGPS y tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por dicha gerencia, sería favorable suscribir el Convenio del PAN entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Central de Federación del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao, siendo el Pleno del Concejo el facultado para debatir y aprobar dicho Convenio;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio del PAN entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Central de Federación del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao que establece el aporte consistente en la donación diaria de un pan (30 grs.) por cada beneficiario.
2. Encargar a la Gerencia General de Programas Sociales el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

26 DIC 2014


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
.....
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CONVENIO DEL PAN



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA CENTRAL DE FEDERACIÓN DEL VASO DE LECHE DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, el convenio que suscribe de una parte la Municipalidad Provincial del Callao, debidamente representada por su Alcalde el señor Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, identificado con DNI N° 25813571 y de la otra parte la Central de Federación del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidenta la señora Rosa Carmen Guillen Prado, identificada con DNI N° 25467980, en los términos siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad Provincial del Callao, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27470 y su modificatoria Ley N° 27712, es responsable, en coordinación con las organizaciones sociales de base de la población, de cumplir con los requerimientos nutricionales de la ración alimenticia para el Programa del Vaso de Leche establecidos en dicha norma.



SEGUNDO: En cumplimiento de tal función que la ley le asigna, es la intención de la administración municipal que el Programa del Vaso de Leche sea administrado de la manera clara y transparente, a fin que con los recursos que sean transferidos por el Gobierno Central puedan ser cubiertas de manera oportuna, eficiente y satisfactoria, las necesidades de los beneficiarios y del Programa.

A este efecto, resulta necesario contar con la participación de las representantes de la Organización del Vaso de Leche, formalmente organizados, para que realicen en forma directa, la fiscalización de las acciones de los funcionarios y demás personas responsables de la conducción del programa, por ser las principales interesadas.



Que, además, resulta necesaria, no solo la participación de los beneficiarios organizados en el proceso de administración y fiscalización de los recursos, sino también y principalmente, en la colaboración activa, con su aporte, trabajo y esfuerzo, junto al del Gobierno Local, para que se logre la oportuna preparación de un alimento altamente energético y nutricional, conforme la Ley y se logre la distribución de las raciones diarias, dirigidas a los beneficiarios.

TERCERO: En tal sentido, mediante el presente convenio, se establece el aporte de la Central de Federación del Vaso de Leche, de la Provincia Constitucional del Callao, consistente en la donación diaria de un pan (30 gr.), por cada beneficiario, alimento que acompañará y complementará la ración nutricional y energética alimenticia diaria, que consuman los beneficiarios, garantizando de esta manera, que el recurso llegue a todos los beneficiarios, asimismo cumpla con la normatividad vigente.



CUARTO: El presente convenio, tendrá vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

QUINTO: Cualquier modificación al presente convenio, deberá realizarse mediante la suscripción de una Adenda.

SEXTO: Ante el incumplimiento de algunas de las obligaciones que las partes asumen como consecuencia de la suscripción del presente convenio, la parte afectada, podrá resolver este convenio, bastando para ello, una comunicación por escrito, a la otra parte.



SÉTIMO: La Central de Federación del Vaso de Leche, de la Provincia Constitucional del Callao, se compromete a vigilar y controlar el destino previsto del recurso, así como a denunciar ante la municipalidad y los organismos pertinentes, toda acción irregular o dolosa, que se cometa por parte de los beneficiarios y de las personas responsables, del manejo de los recursos del Programa, así como el aporte de los insumos que complementan la ración alimenticia, en concordancia con la Cláusula Tercera, del presente documento.



OCTAVO: La Municipalidad Provincial del Callao, realizará acciones sorpresivas de fiscalización y supervisión del cumplimiento, de la efectiva distribución, en forma equitativa y total, del recurso alimenticio a todos los beneficiarios.



NOVENO: Las partes firmantes del presente convenio, se comprometen a solucionar cualquier diferencia que se suscite, mediante el arreglo directo y conforme a la buena fe y común intención de las partes, siempre en favor de los beneficiarios del Programa.

Las partes, manifiestan su total acuerdo, con todas las cláusulas precedentes del presente convenio y en señal de su conformidad, suscriben por triplicado, el día, 08 de octubre de 2014.



ROSA CARMEN GUILLEN PRADO
Presidenta
Organización de Base Central de
Federación del Vaso de Leche de la
Provincia Constitucional del Callao

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO


JUAN RICARDO VÍCTOR SOTOMAYOR GARCÍA
Alcalde
Municipalidad Provincial del Callao

